100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.054 - 212/16 **PARANA, lunes 14 de noviembre de 2016** **EDICION: 22 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1541 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 0341/16 D.G.E; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adscribe al Profesor Horacio Daniel Lapunzina, DNI N° 16.650.365, para cumplir funciones en el ámbito del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2016, con una carga horaria de dos (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación - titular (1° A), cuatro (4) horas cátedra de Análisis Musical II- titular (4º A), y tres (3) horas cátedra de Puesta en Escena - titular (4º A); y

Que obra conformidad del agente en cuestión; y

Que obra intervención del señor Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que el profesor Sr. Lapunzina colaborará cumpliendo funciones en el citado organismo ya que reúne especiales condiciones y experiencia que exige dicha tarea docente, consistente en tareas de Información y Comunicación, puestas en escena, coordinando además desde su rol docente los grupos escolares que concurren al organismo a diversas actividades educativas y culturales; y

Que en consecuencia, correspondería aceptar la adscripción dispuesta por Resolución N° 0341/16 por la Dirección General de Escuelas, como autoridad de nombramiento; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase lo dispuesto por la Resolución N° 341/16 D.G.E. mediante lo cual se adscribe al del Profesor Horacio Daniel Lapunzina, DNI Nº 16.650.365, para cumplir funciones en el ámbito del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2016 de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a Cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida mediante Decreto 164/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente a la Dirección General de Personal, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1568 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la incorporación al ejercicio 2016, del remanente correspondiente al ejercicio 2014/2015, de fondos provenientes del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta permitiría adecuar los créditos a las necesidades de la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y, Comunicación, mediante ampliación de créditos de acuerdo a las planillas analíticas de recursos y gastos, obrantes en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo, Contable Jurisdiccional, determinando el saldo del remanente a incorporar; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 16° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, Ley N° 10.403, en la Jurisdicción 60 - Ministerio de Cultura y Comunicación - Unidad Ejecutora: Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", por la suma de $ 66.532,00, conforme las planillas analíticas del recurso y gasto, que agregadas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.403, de Presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a Cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 164/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1618 MCyC

Paraná, 21 de junio de 2016

Modificando la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en la Jurisdicción 60- Ministerio de Cultura y Comunicación- Unidad Ejecutora: Museos de la Provincia, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada como anexo forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del dictado del presente a la agente Eva Vivandra Vitarelli, DNI N° 10.524.645, Legajo N° 107.716, quien revista en la planta permanente de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, en Agrupamiento Profesional - Tramo "C", en igual categoría.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a la agente Vitarelli, las sumas resultantes de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1626 MCyC

Paraná, 22 de junio de 2016

Adscribiendo a partir del 1° de enero y por el año en curso, al agente Nicolás Santiago Warencya, MI N° 26.830.552, L.P. N° 172.277, funcionario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 144/16 DGSPER, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario, que fuera ratificada por la Resolución N° 044/16 SJ, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

— — —

DECRETO Nº 1772 MCyC

Paraná, 1 de julio de 2016

Autorizando la instalación de 1 línea telefónica con destino al Museo Provincial "Molino Forclaz", dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del artículo 4°, del Decreto N° 4366/01 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a efectivizar los pagos a la empresa prestataria del servicio telefónico en la zona de ubicación del Museo Provincial "Molino Forclaz" de acuerdo a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1773 MCyC

Paraná, 1 de julio de 2016

Adscribiendo al Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente María Inés Yañez, DNI N° 12.284.715, personal dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del 8 de enero del corriente año y por el término de 12 meses.

Encuadrando la presente gestión en el artículo N° 39 de la Ley 9755, modificada por Ley 9811 y artículo 6° de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334.

— — —

DECRETO Nº 1788 MCyC

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La creación del Museo de Casa de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de su proxima puesta en funcionamiento se ha considerado designar transitoriamente a cargo del mismo y en carácter ad-honorem, a la señora Profesora María Ángela Mathieu, actual Directora del Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón" dependiente de la Secretaría de Cultura de dicho Ministerio, hasta tanto se proceda al nombramiento de un titular del nuevo organismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase transitoriamente a cargo del Museo de Casa de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación y en carácter ad-honorem, a la señora Profesora María Ángela Mathieu, DNI N° 10.875.866, Directora del Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón", hasta tanto se proceda al nombramiento de un titular del nuevo organismo, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, debiendo desempeñar ambas funciones en forma simultánea.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a Cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 164/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1805 MCyC

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta ante el titular del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la misma se plantea la necesidad de contar en el ámbito del Museo del Casa de Gobierno, creado por Decreto N° 1777/16 MCyC, con un Coordinador Administrativo, que propicie la organización operativa de dicha dependencia; y

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente asignar las funciones de Coordinador Administrativo del referido Museo, al señor Cristian Javier Fornaroli, D.N.I. N° 21.060.072, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 1° de julio de 2016, como Coordinador Administrativo del Museo de Casa de Gobierno al señor Cristian Javier Fornaroli, D.N.I. Nº 21.060.072, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y hacer efectivo el pago de la remuneración -acorde al Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón, contemplado en la Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo otro concepto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a Cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 164/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2039 MCyC

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 21 de julio de 2016

Adscribiendo a la Dirección de Hidráulica de la Provincia al Agente Manuel Marcelo Verzegnassi, DNI Nº 14.160.965 Legajo Nº 125.103, personal dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente Decreto y por 12 meses.

Encuadrando lo normado en lo dispuesto por el artículo Nº 39 de la Ley 9755, modificada por Ley 9811 y artículo 6° de la Ley 10271 y su modificatoria Ley 10334.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1507 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 674/16 M.I., por el importe de $ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Diamante;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Diamante un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón ($ 1.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 674/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0016, Departamento 21, Ubicación Geográfica 01 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma pesos un millón ($ 1.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publí-

quese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1528 MEHF

APROBANDO TEXTO DE CONTRATO

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1.055/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso el uso de la autorización establecida en el artículo 5º de la Ley Nº 10.403, para concretar una operación de préstamo sindicado a través del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima por hasta la suma de pesos un mil millones ($ 1.000.000.000);

Que asimismo, en el mencionado decreto se estableció que la operación de préstamo sindicado se instrumente por intermedio del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, autorizándose al señor Ministro y/o al señor Secretario de Hacienda a suscribir la documentación necesaria, a efectos de instrumentar el contrato de préstamo mencionado y la respectiva cesión en garantía;

Que por la citada norma legal se aprobó un "Modelo de contrato de préstamo" y un "Modelo de Contrato de Cesión de Derechos en Garantía" conforme se indica en el artículo 2º de la misma;

Que resulta necesario en esta instancia aprobar el texto definitivo del contrato de préstamo con sus anexos y de la cesión en garantía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el texto definitivo del contrato de préstamo y cesión de derechos en garantía a suscribirse entre la Provincia de Entre Ríos y los bancos que se indican en el mismo, los que agregados forman parte del presente.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y/o al señor Secretario de Hacienda a suscribir el contrato de préstamo y contrato de cesión de derechos en garantía que se aprueban por el artículo 1º, como así también los compromisos, ovales, informes, notificaciones, documentos, garantías y todos los instrumentos que resulten necesarios para el perfeccionamiento de la operatoria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1539 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de asesoramiento de un estudio de abogados nacional e internacional para facilitar el acceso al financiamiento internacional en el mercado de capitales; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 10.403 se faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público en pesos o su equivalente en moneda extranjera, mediante la colocación de títulos, entre otras modalidades, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública y al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las rentas generales;

Que toda colocación de títulos en el mercado de valores requiere contar con asesoramiento integral en lo que respecta a materia legal y regulatoria referida a la emisión, asistencia en el proceso de Due Diligence, elaboración de un detalle de los documentos base y elaboración de documentación definitiva, a fin de satisfacer la demanda de información del público inversor y tender al desarrollo ordenado y transparente del mercado de capitales;

Que para el proceso de emisión internacional resulta necesaria la contratación de un estudio de abogados con actuación nacional e internacional;

Que el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su carácter de agente financiero, actuará como asesor de la Provincia en la emisión y colocación internacional;

Que dicho banco ha remitido siete propuestas de estudios de abogados a los efectos de su selección y contratación;

Que la propuesta de la firma Cabanellas, Etchebarne, Kelly, juntamente con Holland and Knight, es la única que integra el servicio profesional tanto en el orden Nacional como Internacional;

Que la mencionada firma es de reconocida capacidad y especialización e incluso presta servicios a la Provincia desde el año 2013;

Que conforme surge de los antecedentes y al costo de la propuesta, la firma Cabanellas, Etchebarne, Kelly juntamente con Holland and Knighf, resulta la más conveniente a los intereses del Estado;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto y la Fiscalía de Estado;

Que la presente contratación se encuadra en las disposiciones del artículo 17º, inciso b), artículo 26º inciso h), artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP) y sus modificatorios, incluida Ley Nº 8.964 y su concordante artículo 132º, inciso b), artículo 133º y artículo 142º inciso 4) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y Decreto 5.016/97 MEOSP y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta mil ($ 4.650.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la planilla analítica del gasto que, adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016.

Art. 3º — Dispónese la contratación del estudio de abogados para prestar los servicios de asesoramiento en el orden nacional e internacional, a la firma Cabanellas, Etchebarne, Kelly juntamente con Holland adn Knight, por la suma de dólares estadounidenses trescientos veinte mil seiscientos cincuenta (u$s 320.650), IVA incluido, conforme a la propuesta presentada.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los contratos y documentos que resulten necesarios para la contratación de la firma indicada en el artículo 3º.

Art. 5º — Las erogaciones resultantes se imputarán con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 964, Carácter: 1, Jurisdicción: 91, Subjurisdicción: 00, Entidad: 0000, Programa: 17, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 04, Obra: 00, Finalidad: 1, Función: 32, Fuente: 11, Subfuente: 0001, Inciso: 3, Principal: 4, Parcial: 1, Subparcial: 0000, Departamento: 84, Ubicación: 07.

Art. 6º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 17º, inciso b), artículo 26º inciso h), artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP) y sus modificatorios incluida Ley Nº 8.964 y su concordante artículo 132º, inciso b), artículo 133º y artículo 142º, inciso 4) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y del Decreto 5.016/97 MEOSP y sus modificatorios.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Regístre,comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1540 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con el Servicio de Calificación de Riesgo para facilitar el acceso al financiamiento en el mercado de capitales; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia está instrumentando la creación del Programa de Títulos Públicos ER 2016;

Que toda colocación de títulos en el mercado de valores requiere contar con un servicio de Calificación de Riesgo, regulado por el Decreto Nº 656/92 PEN y modificatorios, destinado a satisfacer la demanda de información del público inversor y tender al desarrollo ordenado y transparente del mercado de capitales;

Que para un proceso de primera emisión internacional resulta necesario la contratación de dos calificadoras de riesgo;

Que se entiende oportuno y conveniente que la calificadora de riesgo a contratar cubra la prestación del servicio de (I) Calificación Internacional de la Provincia de Entre Ríos; (II) Calificación de los Programas de emisión de títulos de deuda (Bonos) que la Provincia pudiere instrumentar;

Que el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su carácter de agente financiero, actuará como asesor de la Provincia en la emisión y colocación Internacional;

Que dicho banco ha remitido tres propuestas de firmas calificadoras a los efectos de su selección y contratación;

Que conforme surge de los antecedentes y de las propuestas las firmas "S&P Global Ratings" actuando mediante: Standard Poor's Ratings Argentina SRL - agente de Calificación de Riesgo y "Fitch Ratings" resultan las propuestas más convenientes a los intereses del Estado;

Que no resultando posible determinar en forma específica el monto total por el cual se llevarían a cabo las contrataciones, atento a las variables propuestas, es que se autoriza su contratación por un precio global máximo;

Que las mencionadas firmas son de reconocida capacidad y especialización, encontrándose bajo el estricto control de la Comisión Nacional de Valores, quien resulta ser la única entidad que otorga autorizaciones para prestar este tipo de servicios, por lo cual dicho servicio no puede ser ejecutado directamente por organismos de esta administración;

Que los servicios de calificación de riesgo de

los programas de títulos y de letras que se han ejecutado estuvieron a cargo de la firma Fitch, asegurando el éxito de los programas mencionados;

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto y la Fiscalía de Estado;

Que la presente contratación se encuadra en las disposiciones del artículo 17º, inciso b), artículo 26º inciso h), artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP) y sus modificatorios incluida Ley Nº 8.964 y su concordante artículo 132º, inciso b), artículo 133º y artículo 142º, inciso 4) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y del Decreto 5.016/97 MEOSP y sus

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ($ 4.943.400), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016.

Art. 3º — Dispónese la contratación de los servicios de Calificación de Riesgo a las firmas S&P Global Ratings actuando mediante: Standard & Poor's Ratings Argentina SRL - agente de Calificación de Riesgo, por hasta la suma de dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 50/100 (u$s 165.467,50), IVA incluido, conforme modelo de contrato que se adjunta al presente y a Fitch Ratings, por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos setenta y ocho mil trescientos con 00/100 (u$s 278.300,00), IVA incluido, conforme a la propuesta que se adjunta al presente.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los contratos y documentos que resulten necesarios para la contratación de las firmas indicadas en el artículo 3º.

Art. 5º — Las erogaciones resultantes se imputarán con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 964, Carácter: 1, Jurisdicción: 91, Subjurisdicción: 00, Entidad: 0000, Programa: 17, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 04, Obra: 00, Finalidad: 1, Función: 32, Fuente: 11, Subfuente: 0001, Inciso: 3, Principal: 4, Parcial: 1, Subparcial: 0000, Departamento: 84, Ubicación: 07.

Art. 6º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 17º, inciso b); artículo 26º, inciso h); artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP) y sus modificatorios incluida Ley Nº 8.964 y su concordante artículo 132º, inciso b), artículo 133º y artículo 142º, inciso 4) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y del Decreto 5.016/97 MEOSP y sus modificatorios.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1549 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 745/16 M.I., por el importe de $ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de San Jaime de la Frontera;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación de créditos por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón ($ 1.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 745/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0024, Departamento 28, Ubicación Geográfica 03 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma pesos un millón ($ 1.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de San Jaime de la Frontera deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1550 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 746/16 M.I. por el importe de $ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Larroque;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación de créditos por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Larroque un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón ($ 1.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional otorgado según Resolución Nº 746/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0043, Departamento 56, Ubicación Geográfica 03 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma pesos un millón ($ 1,000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Larroque deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1552 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 749/16 M.I., por el importe de $ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Ibicuy;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación de créditos por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Ibicuy un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón ($ 1.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 749/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0047, Departamento 63, Ubicación Geográfica 01 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma pesos un millón ($ 1.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Ibicuy deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia para la realización de las correspondientes etapas al proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1553 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 747/16 MI, por el importe de $ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Alcaraz;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación de créditos por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000). en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Alcaraz un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón ($ 1.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 747/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad al, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0051, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma pesos un millón ($ 1.000.000). conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Alcaraz deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1554 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 748/16 MI por el importe de $ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Los Conquistadores;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante ampliación de créditos por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Los Conquistadores un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón ($ 1.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 748/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0027, Departamento 28, Ubicación Geográfica 06 del presupuesto año 2016.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma pesos un millón ($ 1.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Los Conquistadores deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1555 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Tribunal de Cuentas de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de financiar la obra "Escuela de Control Público del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos";

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos un millón ciento diecisiete mil novecientos treinta y cinco ($ 1.117.935), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial; Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 50: Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora: Tribunal de Cuentas, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión Obras y Actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1556 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar las partidas correspondientes a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Jefatura Central - Direcciones, a fin de atender la reparación de la aeronave perteneciente a la Jefatura de Policía de la Provincia;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora; Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Jefatura Central - Direcciones, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1564 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Instructivo para recategorizaciones del mes de junio de 2015, en el cual se establecen los criterios para la adecuación de la situación escalafonaria actual de agentes de la planta permanente del Escalafón General; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que a fin de posibilitar que la Administradora Tributaria en virtud de sus facultades concrete la regularización del personal, es necesario disponer una modificación presupuestaria; y

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra en el artículo 15º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto del año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403–, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 30- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en las planillas Anexo III que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1565 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Procuración General de la Provincia, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar la planta de cargos de la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 –Ley Nº 10.403– en lo que hace a la Planta Permanente de Cargos de la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Procuración General, conforme se discrimina en planillas Anexo III que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo 1º en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1569 MEHF

DISPONIENGO PRÓRROGA

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales dispuesto por Decreto Nº 296/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del citado Decreto establece que el plazo de vigencia y acogimiento al mencionado régimen se extenderá desde el 14 de marzo hasta el 13 de mayo de 2016, ambos inclusive;

Que mediante Decreto 1.075/16 MEHF se dispuso prorrogar hasta el 17 de junio de 2016 inclusive la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales dispuesto por el Decreto Nº 296/16 MEHF;

Que los contribuyentes masivamente han optado por acogerse a los beneficios instituidos por el régimen, lo que ocasionó una importante demanda de turnos web, los cuales se han agotado rápidamente, principalmente en las ciudades de mayor cantidad de población;

Que la Administradora Tributaria considera que estarían dadas las condiciones para prorrogar la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese prorrogar hasta el 15 de julio de 2016 inclusive la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales dispuesto por el Decreto Nº 296/16 MEHF y prorrogado por Decreto 1.075/16 MEHF, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrase, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1570 MEHF

Paraná, 21 de junio de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado con las señorita Evelyn Judith Galetto, DNI Nº 34.677.645, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Imputando el egreso resultante de lo dispuesto en el presente a las partidas específicas de personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 3.688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nros. 4.433/10 MEHF y 4.509/12 MEHF.

La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma específica en la cláusula cuarta del contrato, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

— — —

DECRETO Nº 1571 MEHF

DISPONIENDO OTORGAMIENTO DE ASISTENCIA

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La situación actual de la Empresa LAER S.E., y la solicitud de una asistencia financiera por parte del Tesoro Provincial a fin de atender obligaciones a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Interventor de LAER S.E. plantea la necesidad de cancelar obligaciones con agentes y personas que prestan servicios en el ámbito de dicha empresa;

Que LAER S.E. es una empresa del Estado Provincial constituida bajo la figura de Sociedad del Estado regulada bajo las normas de la Ley Nº 20.705;

Que por la característica de su constitución societaria, el Estado mantiene una responsabilidad subsidiaria en cuanto a todos los compromisos y deudas generadas por su explotación, lo que pone de manifiesto la obligación del Estado Provincial de responder en el caso de incumplimiento por parte de la empresa;

Que en tal marco, esta Administración entiende necesario disponer una asistencia financiera a dicha empresa, la que se instrumentará mediante la efectivización de manera directa por parte de la Tesorería General a cada una de las personas, por los montos que el señor Interventor de LAER S.E. ratifique;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el otorgamiento a la Empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E., de una asistencia financiera en concepto de Transferencias a Empresas Públicas no Financieras, por la suma total de pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos ($ 229.478,46).-

Art. 2º — Impútase el egreso resultante de lo dispuesto mediante el presente a la Cuenta: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto año 2016.

Art. 3º — Dispónese que la Tesorería General efectúe el pago de la asistencia financiera otorgada por el artículo 1º, instrumentándose la misma por el sistema de libramientos, los que serán emitidos por la Contaduría General a instancia del Sr Interventor de LAER S.E. a favor de cada una de las personas que el mismo conforme y por el período establecido en el expediente de referencia. Una vez efectuados los pagos, la Tesorería General entregará constancia de los mismos a la Empresa.-

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1572 MEHF

FIJANDO RETRIBUCIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2.555/92 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que por en el artículo 4º del mismo se fija la retribución correspondiente a las guardias activas y pasivas que se abonan a los médicos en los centros asistenciales;

Que es decisión de este Poder Ejecutivo actualizar el valor de las mismas, teniendo en cuenta las pautas generales aplicadas en el marco de la política salarial de la Provincia;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 6782/07 MEHF, se abona una suma diferencial a las guardias activas, realizadas los sábados, domingos y días feriados, lo que es conveniente mantener fijando un adicional del 20% a los valores determinados para los días hábiles;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide incrementar el valor fijado para las guardias médicas activas y pasivas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase la retribución de las guardias médicas en los valores siguientes:

I. Guardias Médicas Activas de veinticuatro (24) horas: en la suma de pesos dos mil ciento setenta ($ 2.170), a partir del 1º de marzo de 2016 y en la suma de pesos dos mil trescientos ochenta y siete ($ 2.387) a partir del 1º julio de 2016.

II. Guardias Médicas Pasivas de veinticuatro (24) horas: en la suma de pesos un mil ochenta y cinco ($ 1.085), a partir del 1º de marzo de 2016 y en la suma de pesos un mil ciento noventa y cuatro ($ 1.194), a partir del 1º de julio de 2016.

Art. 2º — Establécese que las Guardias Médicas Activas que se cumplan los días sábados, domingos y feriados se abonarán con un incremento del veinte por ciento (20%), sobre el valor establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — El incremento diferencial establecido en el artículo anterior se abonará a las guardias efectivamente cumplidas. de acuerdo a informe fundado emitido por los directores de los centros asistenciales y acorde a una planificación realizada.

Art. 4º — Impútase el gasto resultante de lo dispuesto en el presente a las partidas específicas del presupuesto vigente del Ministerio de Salud.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1573 MEHF

FIJANDO VALOR DE CONTRATO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El régimen de retribución de los docentes de residentes médicos –instructores de médicos residentes– colaboradores docentes y médicos residentes; y

CONSIDERANDO:

Que a las mejoras dispuestas en las remuneraciones de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en el marco de la política salarial de la Provincia, se ha analizado el régimen de retribución de los profesionales mencionados de manera que les sea extensiva la misma;

Que los docentes de residentes médicos –instructores de médicos residentes–, los colaboradores docentes y los médicos residentes se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 8.951 del Sistema Provincial de Residencias en Salud y su Decreto Reglamentario Nº 5.946/00 MSAS;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 766/12 MEHF el valor de los contratos (locación de servicios) de los docentes de residentes médicos –instructores de médicos residentes– resulta equiparado a los haberes del subjefe de Servicio del Escalafón Médico Asistencial (Cargo 252), excluyendo los adicionales personales;

Que se ha decidido incrementar el valor de la remuneración de los docentes de residentes –instructores de médicos residentes–, fijándolos en la suma de pesos dieciséis mil novecientos ochenta ($ 16.980) a partir del 1º de febrero de 2016, y en la suma de pesos dieciocho mil seiscientos setenta y ocho ($ 18.678) a partir del 1º de julio de 2016, con carácter remunerativo no bonificable;

Que en lo referente a los colaboradores docentes del Programa de Residencias Médicas corresponde incrementar la remuneración establecida por Decreto Nº 766/12 MEHF, fijando el valor de la hora cátedra en la suma de pesos ochenta y siete con veinte centavos ($ 87,20) a partir del 1º de febrero de 2016 y en la suma de pesos noventa y cinco con noventa y dos centavos ($ 95,92) a partir del 1º de julio de 2016 con un máximo de 30 horas mensuales;

Que conjuntamente corresponde Incrementar el valor de la beca a percibir por los médicos residentes establecida por Decreto Nº 3119/13 MS, fijándola en la suma de pesos once mil doscientos veintidós ($ 11.222). a partir del 1º de febrero de 2016 y en la suma de pesos doce mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 12.344), a partir del 1º de julio de 2016 con carácter no remunerativo no bonificable, mientras dure la residencia;

Que por el Decreto Nº 5.025/09 MSAS se implementó un suplemento no remunerativo mensual, en concepto de compensación por la contratación del seguro obligatorio por responsabilidad por mala praxis, cuyo monto conforme al Decreto Nº 1.842/15 MEHF asciende a la suma de pesos ochocientos treinta y dos ($ 832);

Que es decisión compensar dicha erogación de los profesionales estableciéndose dicho valor en la suma de pesos novecientos ochenta y dos ($ 982) a partir del 1º de febrero de 2016 y en la suma de pesos un mil ochenta ($ 1.080) a partir del 1º de julio de 2016;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase el valor del contrato de locación de servicios para el docente de residentes médicos –instructor de médicos residentes– en la suma de pesos dieciséis mil novecientos ochenta ($ 16.980), a partir del 1º de febrero de 2016 y la suma de pesos dieciocho mil seiscientos setenta y ocho ($ 18.678) a partir del 1º de julio de 2016, con carácter remunerativo no bonificable.

Art. 2º — Fíjase el valor de la hora cátedra del colaborador docente en la suma de pesos ochenta y siete con veinte ($ 87,20), a partir del 1º de febrero de 2016 y en la suma de pesos noventa y cinco con noventa y dos centavos ($ 95,92) a partir del 1º de julio de 2016 y con un máximo de 30 horas mensuales.

Art. 3º — Establécese el valor de la beca de los médicos residentes en la suma de pesos once mil doscientos veintidós ($ 11.222), a partir del 1º de febrero de 2016 y en la suma de pesos doce mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 12.344), a partir del 1º de julio de 2016, con carácter no remunerativo no bonificable y mientras dure la residencia.

Art. 4º — Fíjase en la suma de pesos novecientos ochenta y dos ($ 982) mensuales, a partir del 1º de febrero de 2016 y en la suma de pesos un mil ochenta ($ 1.080) a partir del

1º de julio de 2016, el valor del suplemento de carácter no remunerativo, establecido por el Decreto Nº 5.028/09 MSAS, en concepto de compensación del seguro obligatorio por responsabilidad por mala praxis que deben contratar los profesionales residentes.

Art. 5º — Impútase el gasto emergente de los dispuesto en los artículos anteriores en las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Salud.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1574 MEHF

FIJANDO MONTO DE COMPENSACIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 768/12 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se instituye con carácter permanente la compensación, no remunerativa no bonificable, por gastos en elementos de seguridad (Código 017), que fuera otorgada a choferes de ambulancia por Decreto Nº 5.736/07 MEHF y prorrogada por los Decretos Nos. 334/08 MEHF, 1.473/09 MEHF, 2.209/10 MEHF, Nº 1.831/11 MEHF;

Que el valor actualmente aplicado ha sido establecido por el Decreto Nº 1.845/15 MEHF, del 11 de junio de 2015;

Que se entiende prudente incrementar su valor adecuándolo al contexto vigente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide incrementar el valor detallado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase en la suma de pesos trescientos doce ($ 312), a partir del 1º de febrero de 2016, y en la cantidad pesos trescientos cuarenta y tres ($ 343), a partir del 1º de julio de 2016, el monto de la compensación por gastos en elementos de seguridad para choferes de ambulancia instituida por Decreto Nº 768/12 MEHF.

Art. 2º — Impútase el gasto resultante en las partidas específicas del presupuesto vigente del Ministerio de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado Ministerio de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1597 MEHF

DISPONIENDO CREACIÓN DE PROGRAMA

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La tramitación tendiente a la creación de un Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública, denominado “Títulos de la Deuda Pública ER 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 10.403 se faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público en pesos o su equivalente en moneda extranjera mediante la colocación de títulos, entre otras modalidades, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública por hasta la suma de pesos tres mil diez millones ($ 3.010.000.000), y al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las rentas generales, por hasta la suma de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ($ 2.443.472.000);

Que por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 10.090, modificada por Ley Nº 10.408, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de pesos seis mil millones ($ 6.000.000.000) y a disponer de hasta el 25% de la suma autorizada para cancelación, precancelación y/o rescate parcial de la deuda pública consolidada, como así para la atención del déficit acumulado y consolidado de las rentas generales;

Que dichos artículos contemplan que a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para afectar y/o ceder los derechos de la Provincia a percibir las sumas provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo hacer uso de la autorización legislativa consignada, disponer la creación del programa de emisión de títulos de la deuda pública y determinar las condiciones generales a las que debe sujetarse el mencionado programa;

Que conjuntamente se entiende necesario facultar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para que dicte las reglamentaciones, disposiciones, resoluciones y aclaratorias correspondientes, defina los términos y condiciones particulares de cada emisión, realice las gestiones inherentes y suscriba toda la documentación que resulte necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de competencia;

Que asimismo ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, en lo que es de su competencia, no encontrando reparos que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la creación de un Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública, denominado “Títulos de la Deuda Pública ER 2016" (el ”Programa"), en el marco de la autorización conferida por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 10.403 y artículo 1º de la Ley Nº 10.408, a emitirse bajo los siguientes términos y condiciones generales:

a) Especie: Valores Negociables de deuda denominados “Títulos de la Deuda Pública ER 2016" (los “títulos”).

b) Monto: valor nominal de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones (u$s 450.000.000), ampliables hasta el monto límite autorizado por la legislatura.

c) Series y/o clases: se podrán emitir en una o más series, y dentro de éstas en una o más clases.

d) Fecha de emisión: hasta el 31 de diciembre de 2016.

e) Moneda de emisión: dólares estadounidenses.

f) Moneda de integración y de pago: dólares estadounidenses.

g) Denominación mínima: la que se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que apruebe la emisión.

h) Precio de emisión: se podrán colocar a la par, o bajo o sobre la par.

i) Plazos: tendrán un plazo estimado de vencimiento final de entre siete (7) y doce (12) años, a contar desde la fecha de emisión de cada serie/clase.

j) Plazo de gracia para la amortización: la amortización de los títulos contará con un período de gracia mínimo de cuarenta y ocho (48) meses.

k) Amortización: en cuotas con una periodicidad máxima semestral.

l) Intereses: podrán devengar intereses a tasa fija o variable.

m) Rescate anticipado: podrán ser rescatados en forma anticipada, en forma total o parcial, y en las modalidades que establezca la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

n) Garantía: estarán garantizados con los derechos de la Provincia a percibir los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya. A cuyo efecto podrán ser cedidos fiduciariamente en garantía en los términos de la Ley Nacional Nº 24.441, o bajo cualquier otra modalidad que a tales fines se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

o) Forma de pago: se podrá otorgar un mandato irrevocable al fiduciario u otro agente interviniente, para que retenga y disponga de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya, a efectos de aplicarlos al pago de los servicios de capital, interés y otros conceptos adeudados en virtud de los títulos.

p) Forma de documentación: podrán ser documentados en forma escritural o cartular, esta última al portador o nominativa, según se establezca en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

q) Colocación: se colocarán mediante oferta pública, o colocación privada en el caso que los inversores sean organismos públicos o fideicomisos pertenecientes al sector público.

r) Cotización y negociación: podrán cotizar en bolsas de comercio, incluyendo la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., y ser negociados en mercados autorregulados, incluyendo el Mercado Abierto Electrónico S.A.

s) Otros agentes: según se determine por resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

t) Ley aplicable: Ley Nueva York (Estados Unidos), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto 2016, según se determine en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que disponga la emisión.

u) Jurisdicción: según se determine en la resolución del Ministerio de Economía. Hacienda y Finanzas que disponga la emisión.

Art. 2º — El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en el artículo 1º del presente, tendrá a su cargo implementar el programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de cada serie de los títulos; fijar la tasa de corte de los intereses y definir las condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente decreto; y resolver cualquier otra cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad

de los contratos y documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de títulos que se realicen bajo el programa. Ello incluye la suscripción de los títulos individuales o certificados globales que documenten los títulos, la contratación de un agente de registro si fueran escriturales, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 1513 MTUR

Paraná, 8 de junio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Turismo, Adrián Federico Fuertes, DNI 21.869.654, y la señora Verónica Andrea Guerrero, DNI Nº 23.278.939, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias, introducidas por la Ley 8.964; y su concordante artículo 142º, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a la locadora el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1978 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente María Antonia Manavella, DNI Nº 6.047.883, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-7266232/00, derivada del sector público por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0001-00004728 de fecha 26.11.14, por un monto de $ 9.392,50, obrante a fs. 13 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos A y B, Decreto Nº 973/03 SES, con valores actualizados por Resolución Nº 3095/13 MS y Convenio marco Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la "Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima" de Paraná, por la suma total de $ 9.392,50, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1979 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sr. Héctor Alcides Wallingre, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por prestaciones realizadas al paciente Mario Rubén Alaguibe, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8308676/00, DNI Nº 21.595.771, en el mes de agosto/14, según factura "C" Nº 0001-000020190016 de fecha 08.09.14, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 2.449,44, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1258/13 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Héctor Alcides Wallingre, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma de $ 2.449,44, según factura "C" Nº 0001-00002019 de fecha 08.09.14, obrante a fs. 03 de autos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1980 MS

APROBANDO SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Odontología Jurisdiccional, solicita la compra de insumos para 80 equipos odontológicos instalados y en funcionamiento desde el año 2012 por convenio firmado con Plan Nacer;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, por intermedio de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, se efectuó el llamado a Solicitud de Cotizaciones Nº 11/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 06.05.15, autorizado por Resolución Nº 702/15 MS;

Que a fs. 18 de autos, obra acta de apertura de propuestas de la cual surge que al citado acto se invitaron a cotizar cinco (5) firmas del ramo, de las cuales presentaron sus ofertas una (1) de ellas, siendo la misma: Diagus Odontología de Segovia Guillermo Federico de esta ciudad;

Que a fs. 24 de autos obra cuadro comparativo de propuestas para su evaluación, confeccionado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional;

Que a fs. 25 de autos, ha tomado intervención la Dirección de Odontología de este Ministerio, aconsejando adjudicar la compra de insumos para 80 equipos odontológicos, a la firma Diagus Odontología de Segovia Guillermo Federico de esta ciudad, por ajustarse a lo solicitado;

Que asimismo, de acuerdo a lo expresado en el "Artículo 18" del pliego de condiciones que rige la presente, se solicita disminuir en un 13,33% aproximadamente las cantidades a adquirir en el renglón Nº 08, siendo 26 unidades, el total definitivo;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha efectuado la reserva de los fondos como asimismo la imputación correspondiente, informando las partidas en las cuales tendrá incidencia la presente erogación;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso b), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos Nºs. 5526/07, 6721/07 ambos MEHF y Decreto Nº 1334/14 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar todo lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones Nº 11/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 06.05.15, autorizada por Resolución Nº 702/15 MS, efectuada por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con destino a la compra de insumos para 80 equipos odontológicos instalados y en funcionamiento desde el año 2012 por convenio firmado con Plan Nacer, por la suma de Pesos veintiséis mil ciento sesenta y dos con ochenta centavos ($ 26.162,80), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso b), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos Nºs. 5526/07, 6721/07 ambos MEHF y Decreto Nº 1334/14 MS.-

Art. 3º.- Adjudicar la firma Diagus Odontología de Segovia Guillermo Federico de esta ciudad, la compra de insumos para 80 equipos odontológicos instalados y en funcionamiento desde el año 2012 por convenio firmado con Plan Nacer, por la suma de Pesos veintiséis mil ciento sesenta y dos con ochenta centavos ($ 26.162,80).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 23, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 9, PA 5, SP 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 5º.- Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la firma Diagus Odontología de Segovia Guillermo Federico de esta ciudad, la suma total de Pesos veintiséis mil ciento sesenta y dos con ochenta centavos ($ 26.162,80), de conformidad a l aprobado y adjudicado por los artículos 1º y 3º de la presente resolución, previa presentación de la factura correspondiente debidamente conformada.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1981 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gebhardt, Susana Mabel de Gualeguaychú, en concepto de cuidadora domiciliaria de los pacientes Blanca Etchegoyen, DNI Nº 42.464.461, beneficiaria UGP Incluir Salud Nº 405-8045768/00 y Joaquín Etchegoyen, DNI Nº 40.047.372, beneficiario del citado programa Nº 405-788903/00, en el mes de octubre/14, según factura "C" Nº 0001-00000109 de fecha 31.10.14, por la suma de $ 7.000,00, obrante a fs. 08 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b y Decretos Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Gebhardt, Susana Mabel de Gualeguaychú, por la suma total de $ 7.000,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la

ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Deharbe Gustavo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15334, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALFREDO DEHARBE; DNI 14.830.163, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de diciembre de 2.015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010217 3 v./14.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schneider Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17037, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO SCHNEIDER, MI 10.941.733, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en 28 de julio de 2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010246 3 v./14.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borda Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19091, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de AMALIA BORDA, MI N° 3.916.747, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/10/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de julio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010248 3 v./14.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goltz Doris Lilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORIS LILIA GOLTZ, MI 5.346.625, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de agosto de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010251 3 v./14.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Saluzzio Luis Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUIS EDGARDO SALUZZIO o LUIS EDGARDO SALUZZIO ZORZOLI, MI 5.910.408, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10 de agosto del año 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010268 3 v./15.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cabrera Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17813, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL CABRERA, MI 5.889.494, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.7.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010290 3 v./15.11.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos "Santamaría Carlos Alberto – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12972, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CARLOS ALBERTO SANTAMARIA, DNI N° 17.216.146, vecino que fuera de la ciudad de Colón, y que falleciera en Colón, el 3.9.2015, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 6 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de octubre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010255 3 v./15.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Colón, Dpto. Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Ocampo Walter Yemy – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12991, año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San José, Dpto. Colón (ER); el 12 de abril de 2015, de don WALTER YEMY OCAMPO, DNI N° 0.582.782, vecino que fuera del Dpto. Colón, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 28 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 7 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010282 3 v./15.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en Materia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5 a cargo de de la suscripta, en autos "Quintana, Dora Elisa s/ Sucesorio", (Expte. N° 7705), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DORA ELISA QUINTANA, MI N° 1.486.931, vecina que fuera de ésta ciudad, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, en esta Provincia de Entre Ríos, el día 31 de diciembre de 2014.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de octubre de 2016...Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Dora Elisa Quintana, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten...Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez, Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en Materia Civil y Comercial, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 27 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010212 3 v./14.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en Materia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo del suscripto, en autos "Brite, Faustina s/ Sucesorio" (Expte. N° 4235), cita y emplaza por diez días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña FAUSTINA BRITE, MI N° 3.248.721, vecina que fuera de ésta ciudad, fallecida en Concordia el 16 de enero de 2007.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de mayo de 2007. Visto:...Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Faustina Brite, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley...Fdo.: Justo José de Urquiza, Juez Civil y Comercial, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 27 de septiembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010213 3 v./14.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), ha dispuesto en los autos caratulados "Benitez, Isabel s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7877), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados el causante: doña ISABEL BENITEZ, MI N° 5.024.340, quien falleciera en esta ciudad de Concordia, el día 12 de abril de 1983.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Delia Ester Benitez, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Diego Alejandro Dubra, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isabel Benitez, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 07 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010214 3 v./14.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, ha dispuesto en los autos caratulados "Galarza de Gamarra Enriqueta o

Gamarra Enesterio; Gamarra Clementina; Gamarra Ventura o Bentura s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11850), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ENRIQUETA GALARZA, MI N° 1.208.821, quien falleciera el día 18 de junio de 1988, ENESTERIO GAMARRA, MI N° 5.772.788, quien falleciera el 28 de abril de 1994, CLEMENTINA GAMARRA, MI N° 5.045.193, quien falleciera el 25 de enero de 2003 y VENTURA o BENTURA GAMARRA, MI N° F 1.487.231, quien falleciera el 17 de abril de 2011, todos los decesos ocurridos en esta ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de septiembre de 2016... Resuelvo: 1. Por presentada, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enriqueta Galarza de Gamarra, DNI N° 1.208.821, Enesterio Gamarra, DNI N° 5.772.788, Clementina Gamarra, DNI N° 5.045.193 y Ventura o Bentura Gamarra, DNI N° 1.487.231, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5. Manifieste si los causantes cuentan o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los Arts. 7l8 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00010215 3 v./14.11.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Segovia, Fabián Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7600, iniciado el 11/08/2016, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados porel causante FABIAN ISMAEL SEGOVIA, DNI N° 18.458.194, fallecido en Concordia, en fecha 17 de mayo de 2016, vecino que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-...- A lo demás, oportunamente. Notifíquese".- Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010218 3 v./14.11.16

— — —

En el juicio caratulado "Rodríguez Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7448, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, cuyo DNI N° 21.513.029, nacido en Concordia el día 28 de marzo de 1970, domiciliado en Concordia y fallecido el 21 de octubre de 2.015, en Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 09 de mayo de 2015. 1.-.. 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Alberto Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 11 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010219 3 v./14.11.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos "Pontelli Eliseo Demetrio y De León de Pontelli Juana Amelia s/ Sucesorio", Expte. N° 311, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JUANA AMELIA DE LEON de PONTELLI, DNI 1.480.988, argentina, vecina que fuera de la ciudad de Concordia y fallecida en C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de junio de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de octubre de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Amelia De León, vecina que fuera de esta ciudad y admitir su tramitación acumulada en el presente universal de quien fuera su cónyuge Eliseo Demetrio Pontelli. 2... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 4 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010283 3 v./15.11.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Blanco Máxima s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7635, cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAXIMA BLANCO, DNI 4.187.264, argentina, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, y fallecida en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de agosto de 1994.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de setiembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Máxima Blanco, DNI N° 4.187.264, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de setiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010284 3 v./15.11.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, secretaria, en autos "Cenciarini Audelina Mafalda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7555, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de AUDELINA MAFALDA CENCIARINI, LC N° 4.597.277, argentina, vecina que fuera de la ciudad de Concordia y fallecida en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de noviembre de 1999.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1... 2... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Audelina Mafalda Cenciarini, LC N° 4.597.277, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5... 6... 7... 8... 9... 10... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 4 de agosto de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00010285 3 v./15.11.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, sito en calle San Martín 150, en autos caratulados: "Luchini, Mirta s/ Sucesorio ab intestato" N.E. 1513, año 2014, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA LUCHINI, DNI 16.609.943, fallecida en fecha 31/10/2008, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, E.R., 14 de marzo de 2014.-...Publíquese edictos por 03 veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mirta Luchini, DNI N° 16.609.493, fallecida en fecha 31/10/2008, para que lo acrediten dentro del término de diez 10 días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de octubre de 2016 – **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00010207 3 v./14.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, Secretaría de quién suscribe, en los autos caratulados "Leites Anelio Osmar; Landa Aniceta Elbia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1882/2016, se ha dictado lo siguiente: "San José de Feliciano, (E.R.), 16 de septiembre de 2.016.-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANELIO OSMAR LEITES, DNI N° 1.891.061, fallecido en fecha 01-08-1984 y de ANICETA ELBIA LANDA, DNI 5.063.571, fallecida en fecha 31-07-2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifíquese.- Fdo.: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de octubre de 2016 – **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00010208 3 v./14.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil; y Comercial N° 3 de la

ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elgue Carlos María y Secchi Angélica María de Luján s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6316, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS MARIA ELGUE, MI N° 1.977.053, fallecido el día 17 de mayo de 1975, y ANGELICA MARIA DE LUJAN SECCHI, MI N° 5.223.237, fallecida el día 01 de agosto de 2006, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010235 3 v./14.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goycochea Alvaro Pio s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 6336, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALVARO PIO GOYCOCHEA, Libreta Enrolamiento 5.858.989, fallecido el día 28 de noviembre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010236 3 v./14.11.16

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Krause Orlando Blas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10600, iniciado el día 23 de agosto del año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de KRAUSE ORLANDO BLAS, DNI N° 5.873.476, vecino que fuera del Dpto. de Gualeguaychú, fallecido el día 4 de julio del año 2016 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle 1° Junta y Clavarino s/n, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

San José de Gualeguaychú, 27 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010289 3 v./15.11.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Regner María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL REGNER, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en libertador San Martín, en fecha 29/04/2016. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 14 de octubre de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00010228 3 v./14.11.16

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rubattino Laura Del Huerto s/ Sucesorio ab intestato", N° 10914, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO BATISTINI MI N° 11.949.142; con último domicilio en Distrito Pajonal, Departamento Victoria, quien falleció en fecha 21 de diciembre de 1987, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 13 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010233 3 v./14.11.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lamagni José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17795, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS LAMAGNI, MI 6.240.049, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/10/2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010294 3 v./16.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vanni Celia Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18699, cita y emplaza por el término de treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de VANNI, CELIA RAMONA, DNI N° 2.361.319, fallecida en Paraná el 28 de julio de 2013, vecino que fuera del Departamento de Paraná, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de noviembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00010296 1 v./14.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ditttrich o Dittrich María Erminda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16556, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMINDA DITTRICH, MI 5.372.708, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/03/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010297 3 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ratti Héctor Timoteo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17038, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR TIMOTEO RATTI, MI 5.657.935, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010300 3 v./16.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Hayy Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17816, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HAYY, MI 5.915.326, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/12/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010301 3 v./16.11.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rojas de Villafañe Manuel Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19166, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MANUEL MARCELO ROJAS DE VILLAFAÑE, MI 7.992.989, vecino que fallecido en Paraná, en fecha 21/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010302 3 v./16.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Heffele Evaldo Juan acumulado Sinner Elvira María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 148, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores ELVIRA MARÍA SINNER, MI 2.788.225, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 15/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010304 3 v./16.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rene Luis Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19190, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS ANGEL RENÉ, Documento Nacional Identidad 5.938.692, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/06/2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010315 3 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jaime Gloria Irma s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA IRMA JAIME, MI 10.499.874, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/11/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010319 3 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratuiados "Stampella Mauricio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29069, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAURICIO STAMPELLA, MI 6.104.070, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19-06-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00010328 1 v./14.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Calvo Luis Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22705, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herede-

ros y acreedores de LUIS HORACIO CALVO, DNI N° 21.908.381, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/11/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de octubre de 2016 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010339 1 v./14.11.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos "Barreto Buenaventura - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12976), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de doña BUENAVENTURA BARRETO, Argentina, DNI 5.044.955, vecina de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, de estado civil viuda, nacida en fecha 20 de julio de 1925, fallecida en fecha 18 de abril de 2016 en Colón, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 27 de septiembre de 2016... Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dr. José Manuel Tournour, Juez subrogante".

Colón, 03 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010318 3 v./16.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente en los autos caratulados: "Evequoz Emilce María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13468-16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña EMILCE MARIA EVEQUOZ, DNI N° 2.834.190, casada, fallecida en fecha 14 de abril de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecina que fuera de este departamento, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 6 de octubre de 2016.-... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 18 de octubre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010326 3 v./16.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Aromi Carlos Gaspar; Amiano de Aromi, María Margarita s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 326/1990, cita y emplaza, bajo apercibimientos de ley, por el término de treinta días corridos días a contar desde la última publicación, la que se efectuará tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por el fallecimiento de MARIA MARGARITA AMIANO de AROMI, DNI 5.047.664, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia (E.R.) el día 23 de enero de 2.015.

La resolución que así lo ordena en la parte pertinente, dispone: "Concordia, 16 de febrero de 2010. Resuelvo:- 1.-... 2.-... 3.-... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.... Fdo. Gabriel Belén, Juez subrogante".

Concordia, 01 de noviembre de 2016 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00010324 3 v./16.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Larrea, Ignacio Rubén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5907), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante IGNACIO RUBEN LARREA, DNI N° 5.675.521, vecino que fuera de esta ciudad, nacido el 29/09/1924, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, y fallecido el 19/02/1993, en la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, quien a su vez ha constituido su último domicilio en calle Perú N° 631, localidad de Concordia.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de octubre de 2016 Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentadas a Leticia Emilia de Ibarra y Leticia Cristina Larrea en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Laura Gladys Martínez Mancinelli y Francisco Martínez Piva, y a estos letrados en nombre y representación de Liliana Rosalía Larrea, Mario Enrique Larrea y Rubén Augusto Ramón Larrea, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ignacio Rubén Larrea, DNI N° 5.675.521, vecino que fue de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-... 6.-...- 7.-... 8. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.-...- 10.-...- A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00010325 3 v./16.11.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí(ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Vallejos, Marcelo Santos Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13084/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO SANTOS LUIS VALLEJOS, DNI N° 8.421.160, fallecido el día 25/05/2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por treinta días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de noviembre de 2016...declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Marcelo Santos Luis Vallejos, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo Acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena. Juez".

Chajarí, 02 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010292 3 v./16.11.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "Bettarel Delia Esther - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10014, iniciado el 28/09/2016, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DELIA ESTHER BETTAREL, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleciera en fecha 04 de junio del año 2010.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 6 de octubre de 2.016.-... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Delia Esther Bettarel, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo de o de dicho plazo...." Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 24 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010312 3 v./16.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, SecretarÍa N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga en los autos caratulados: "Esmoris Amanda Ursula y Luján Benito Tomas Buenaventura s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expt. 491/15 (Expte. 491/13), iniciados en fecha 14 de octubre del 2015, apertura del día 21 de abril del 2016, cita y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la última publicación que se hará por un día, a los herederos y/o acreedores de BENITO TOMAS BUENAVENTURA LUJAN, LE N° 5.836.652, de nacionalidad argentino, de estado civil casado la Sra. Amanda Úrsula Esmoris, LE 5.233.424 (fallecida), vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 6 de marzo del 2016 en esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, a la edad de 90 años, siendo su último domicilio real el de calle Rocamora Nro. 41 de esta misma ciudad, hijo de los Sres. Tomas Sixto Luján y de Luisa Gonzaga Fernández, para que se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00010316 1 v./14.11.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Doctor Alberto Arculis, en los autos caratulados: "Du-

rrels María Marcelina s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 444/16; iniciado el día 12 de agosto de 2016, fecha de apertura 25 de agosto de 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores, de quien fuera vecina de Ibicuy, Depto. Islas del Ibicuy, llamada MARIA MARCELINA DURRELS, DNI N° 3.610.536, quien falleció el día 07 de noviembre de 2015, en esta localidad, domiciliada realmente en calle Dr. Solsona s/n de Ibicuy (Depto. de Islas del Ibicuy). Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 28 de octubre de 2016 – **Carolina Barbara,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010314 1 v./14.11.16

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO APOLINARIO BRUTTI, LE N° 1.963.777 y MARIA ABONDETTO, LC N° 1.905.780, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento en Belén de Escobar el día 16 de abril de 1996, y en Maciá el día 23 de junio del Año 2007, respectivamente para que se presenten en autos "Brutti Modesto Apolinario y Abondetto María s/ Sucesorios" (Expte. N° 8087).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 2 de septiembre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Abondetto y Modesto Apolinario Brutti, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Macia.- 3. Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 22 de septiembre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010306 1 v./14.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTTO, DNI N° 2.352.972, vecina que fuera de Zona Rural Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento el día 20 de mayo de 2016, en Crucesitas Octavas, Departamento Nogoyá, para que se presenten en autos "Otto María s/ Sucesorio" Expte N° 8085, año 2016).

La resolucion que así lo ordena, en su parte pertinente díce: "Rosario del Tala, 27 de septiembre de 2016. Visto: lo peticionado, dictámen del ministerio fiscal que antecede, estando acreditado el fallecimiento del causante, el carácter de partes invocado y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs del CPCC. Resuelvo: 1- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Otto, vecina que fuera de la ciudad de Macia.- 2- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil. 3. Continúe la intervención del Ministerio Fiscal. 4- 5- 6- Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, octubre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010309 1 v./14.11.16

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray a/c del despacho, Secretaría única de la Secretaria interina Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Francou Rubén Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7348, F° 8, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don RUBEN ANGEL FRANCOU, MI N° 5.823.361, nacido en fecha 17 de junio de 1942, fallecido en Concepción del Uruguay en fecha 23 de junio de 2016, casado en primeras nupcias con Doris Alicia Turnour, hijo de Hipólito Timoteo Francou y de Dominga Severa Lezcano, con último domicilio a 3,5 Km al Sureste de Caseros, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

El auto que ordena en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2016.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Arts. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...Dr. Gastón Agotegaray. Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 01 de noviembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010327 1 v./14.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría a cargo del que suscribe Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Salvarezza Lilia Alcira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8117, F° 217, L° VII año 2016), cita y emplaza por el término de (30) días, a herederos y acreedores de LILIA ALCIRA SALVAREZZA, MI 5.064.986, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 16 de agosto de 2008, vecina que fuera del Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten. La resolución que ordena la presente dice: "Concepción del Uruguay, 7 de septiembre de 2016.(...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.(...). Fdo: Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 24 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00010329 1 v./14.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en estos autos caratulados: "Coniberti César Mario s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 7384, año 2016": cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CONIBERTI CESAR MARIO, MI 05.828.580, argentino, mayor de edad, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 25 de septiembre de 2016, y teniendo su último domicilio en calle Henry Nº 736 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 28 de octubre de 2016. (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...) Fdo. Dr. Gastón Agotegaray. Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 03 de noviembre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010330 1 v./14.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana Dieci, cita y emplaza a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JONATAN NAHUEL HUCK, MI 37.308.594, quien falleciera en fecha 19 de junio de 2016, Villa San Justo, a la edad de 22 años, vecino que fuera de Colonia Perfección, para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados "Huck Jonatan Nahuel s/ Sucesorio ab intestato" (N° 7371, año 2016)" a hacer valer sus derechos.

La resolución que lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2016... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 6, y con la documentación obrante a fs. 7, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Jonatan Nahuel Huck, vecino que fuera de la localidad de Colonia Perfección. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 31 de octubre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010331 1 v./14.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente; Secretaría N° única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi; en los autos caratulados "Gaztañaga Mabel Teresa y Vinzon Neris Oscar s/ Sucesorios (Civil)" (Expte N° 8053, F° 215,L° VII, año 2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. MABEL TERESA GASTAÑAGA, argentina, MI 04.274.768, mayor de edad, casada, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, el día 24 de octubre de 2000, con último domicilio conocido en calle Supremo Entrerriano N° 412 de la ciudad de Concepción del Uruguay; y NERIS OSCAR VINZON, argentino, MI 05.814.235, mayor de edad, casado, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 27 de febrero de 2016, con último conocido en calle Supremo Entrerriano N° 412, de la localidad ciudad de Concepción del Uruguay; para que en el término de treinta (30) días, contados desde emisión del presente, comparezcan hacer valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 25 de julio de 2016... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.... Fdo.: Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza supl.".

C. del Uruguay, 23 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00010332 1 v./14.11.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo de la Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Gómez Marta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7378, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta

días a partir de la publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARTA BEATRIZ GOMEZ, argentina, viuda, DNI N° 6.439.900, fallecida en fecha 09 de septiembre de 2016, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que se presenten con la prueba que lo acredite.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 27 de octubre de 2016... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Gómez Marta Beatriz, vecina que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante. para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez s/c del despacho".

C. del Uruguay, 02 de noviembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010342 1 v./14.11.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados, "Campos José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.841, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS, MI N° 2.055.296, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Victoria, en fecha 3 de diciembre de 1984, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Victoria, 16 de septiembre de 2016 – **Marcela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010320 3 v./16.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados, "Rodríguez Ramona Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12979, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de RAMONA ANGELICA RODRIGUEZ, MI N° 5.349.622, vecina que fuera de la ciudad de Victoria, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Victoria en fecha 11 de julio de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Victoria, 16 de septiembre de 2016 – **Marcela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010321 3 v./16.11.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a IRMA ISABEL RODRIGUEZ y otros

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rodríguez Elsa Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17823, cita y emplaza por el término de treinta días, a RODRIGUEZ IRMA ISABEL, ANTONIO RODRIGUEZ, CLAUDIO RODRIGUEZ, GASTON RODRIGUEZ, ROLANDO RODRIGUEZ, HORACIO RODRIGUEZ y GUSTAVO RODRIGUEZ, a herederos y acreedores de Elsa Inés Rodríguez, MI 2.809.878, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en María Grande (ER), en fecha 22.1.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010261 3 v./15.11.16

— — —

a JORGE FLORENTINO SOSA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Orrantia Ana Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17800, cita y emplaza por el término de treinta días, a JORGE FLORENTINO SOSA, MI 5.865.691 y a los herederos y acreedores de Ana Rosa Orrantia, MI 4.588.610, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Santa Fe, en fecha 13.6.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010262 3 v./15.11.16

— — —

FEDERACION

a LEONARDO JONATHAN DA SILVA

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a LEONARDO JONATHAN DA SILVA, de nacionalidad argentino, DNI Nº 39.034.393, con último domicilio denunciado en el ex-emplazamiento de la ciudad de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha 30 de noviembre de 2016, a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Salazar Carlos Alberto y Da Silva Leonardo Jonathan s/ Abigeato agravado (en grado de tentativa)", N° 8218 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 27 de octubre de 2016: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Leonardo Jonathan Da Silva, DNI Nº 39.034.393, de nacionalidad argentino, con último domicilio denunciado en el ex-emplazamiento de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de noviembre de 2016, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado; debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. María Josefina Penon Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 27 de octubre de 2016 - **Ma. Josefina Penón Busaniche,** agente fiscal supl.

13274 5 v./14.11.16

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a STAFF SERVICE SA

El Juzgado Laboral N° 3, a cargo de la señora Jueza Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N° 3, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, en autos caratulados: "Cardozo Valentino, Sebastián Maximiliano c/ Staff Service S.A. y otro s/ Cobro de pesos" (Expte. N° 4168), cita a la demandada STAFF S.A. para que se presente ante el Juzgado del Trabajo N° 3, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 21 de septiembre de 2016. Visto: El escrito que antecede, atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 31 del CPL, y 142, y ss. y ccs., del CPC y C, Resuelvo: Citar por edictos a la demandada Staff Service S.A. los que se publicarán, sin cargo para el trabajador, en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado del Trabajo N° 3, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia, Art. 31 del CPL, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad. Notifíquese. Dra. Melina E. Scattone, Jueza de Trabajo Nº 3, suplente, Concordia".

Concordia, 1 de noviembre de 2016 – **Juan Manuel Izaguirre**, secretario.

13278 2 v./15.11.16

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. 1105 COMPER

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Dr. Leonardo Portela, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Basaldua Carmelo Rolando c/ González Virginia Carolina s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 5125, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día veintinueve (29) del mes de noviembre de 2016 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la galería del Palacio de Tribunales sito en calle Sáenz Peña Nº 94 (esquina Rivadavia) y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta un vehículo (acoplado), Dominio RHZ 976, marca Montenegro, modelo 1963, chasis N° RP A065882, en regular estado de conservación, con llantas y cubiertas, en funcionamiento, con sus demás datos registrales y características en general que obran agregados al Expte.-

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y sin base conforme resolución de fs. 38.-

El, o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo total del precio resultante de compra más el 10% + IVA de honorarios del martillero, y dentro de los quince (15) días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto a la misma. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

El vehículo estará disponible para su visita en los días y horarios de lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs. a 19 hs. previo convenir con el Martillero en calle Rivadavia Nº 510 – Tel 430509/15595212, Gualeguaychú. De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General del Superior Tribunal de Justicia de fecha 25 de Octubre de 2011, solo podrá hacerse entrega del vehículo subastado, una vez acreditada en legal forma la transferencia a nombre de su adquiriente.

El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación perti-

nente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010299 2 v./14.11.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Leal Miriam Liliana s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2447, en fecha 2.11.2016, se ha declarado la quiebra de MIRIAM LILIANA LEAL, DNI 17.615.664, CUIL 27-17615664-9, argentina, de estado civil viuda, con domicilio real en calle Francisco Soler N° 2464, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Boaglio, con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 360, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas, y martes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 horas, hasta el día 22.12.2016 inclusive.

Se han fijado los días 7.3.2017 y 19.4.2017, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de noviembre de 2016 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006146 5 v./17.11.16

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 5080/14, caratulado "Baez Lorena Marcela s/ Su Denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de agosto de 2016, siendo las 12:10 hs., constituída en la de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M. C. Gómez... SENTENCIA: 1º)... 2º) Declarar a WALTER MARCELO SOTELO, apodos "Maroña", domiciliado en calle Milano 735 Gral. Alvear, Bs. As., Teléfono 3444 15509569, DNI N° 23.739.571, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de 42 años de edad, nacido en Moreno Pcia. de Bs. As., en fecha 28.06.1974, con instrucción primaria completa; dijo que es hijo de José Mariano Sotelo y de Cristina Beatriz Acosta, que ha sido condenado y ha cumplido la condena, como autor penalmente responsable de la comisión del delito de Lesiones Leves Agravadas por ser en el marco de Violencia de Género (Art. 89, 80 Inc. 11 y 45 del C.P.), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 1 año y seis meses de cumplimiento condicional, mas las siguientes reglas de conducta: a) De no acercarse a la víctima Marcela Lorena Baez ni a su domicilio sito en Barrio 60 Viviendas, manzana f, casa Nº 2 de esta ciudad a una distancia menor de 100 m., ni mantener cualquier tipo de contacto con ésta por si o a través de tercer con la víctima y su grupo familiar. b) la de denunciar y mantener el domicilio debiendo avisar a la Fiscalía cualquier cambio del mismo.

3º)... 4º)... 5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso... Fdo. Dra. Alejandra M. C. Gómez, Juez. Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 2 de noviembre de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria.

13279 3 v./16.11.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Licitación Pública Nº 1/2016

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las escuelas rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares.

Nombre de la Escuela: Nº 4 "José Manuel Estrada".

Localidad: El Chañar.

Departamento: Feliciano.

Nivel Secundario.

Plazo de ejecución: 420 días.

Presupuesto oficial: $ 16.289.795,18.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio Nº 317.

Valor del pliego: $ 8.200,00.

Fecha y hora de apertura: 12.12.2016. Hora: 10:00 horas. Coordinación Provincial del Proyecto 9 de julio Nº 317.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio Nº 361, Paraná - E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

F. 500-00006132 10 v./22.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 100/2016

OBJETO: adquisición de 60.000 kg., de cloro líquido gaseoso en cilindros de 700 a 1.000 kg., 8.000 kgs, en cilindros de 70 a 90 kgs., y 800 t de policloruro de aluminio.

APERTURA: 18 de noviembre de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006137 (O.P. 16247) 3 v./14.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 29/16

OBJETO: la Municipalidad de Crespo llama a licitación pública para la concesión del kiosco de la Estación Terminal de Omnibus de esta ciudad.

PRECIO BASE: dos mil ochocientos pesos ($ 2.800) mensuales.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de noviembre de 2016, a las 10 horas.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00006145 3 v./15.11.16

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES
Licitación Pública Nº INM-4158

Llámese a la Licitación Publica N° INM - 4158, para la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento, Provisión de instalaciones fijas, cristales y puerta de seguridad mobiliario y silletería" en el edificio de la Sucursal Villaguay (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 02/12/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Villaguay (ER) Y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 2.121.056,60 más IVA.

Rosa Limia, Jefe de Departamento.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Rosa Limia, cuyo cargo es Jefe de Departamento – **Liliana Martínez,** Jefe de Departamento.

F.C.S. 502-00010216 4 v./15.11.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 96/2016
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de 60.000 lts. (sesenta mil litros) de hipoclorito de sodio.

APERTURA: 23 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343) 4232529/4218436.

Licitación Pública N° 101/2016

OBJETO: Adquisición de 800 kg de rodenticidas grano cereal tóxico, 1.000 Kg de rodenticidas pellet parafinados y 1.000 Kg de rodenticidas bloques parafinicos.

APERTURA: 7 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.
Consultas: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343) 423 2529/4218436.

Licitación Pública N° 102/2016

OBJETO: Alquiler de un inmueble compuesto por 4 dormitorios, cocina, depósito, 3 baños y salón para reuniones de trabajo.
APERTURA: 12 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 200.
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 500-00006149 (O.P. 16252) 3 v./16.11.16

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SECRETARÍA MINISTERIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Escuela de Educación Integral Nº 1, Concordia, Dpto. Concordia

Licitación Pública N° 12/16

Obra autorizada por
Decreto Nº 3324/16 MPIYS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Cubierta de techos y reparaciones generales Escuela de Educación Integral Nº 1, Concordia, Departamento Concordia".
UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en calle Estrada Nº 552 de la ciudad de Concordia en el Departamento Concordia.
APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 16 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, Casa de Gobierno, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.663.248,86 (pesos cinco millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 86/100).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 11.483.810,19 (pesos once millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos diez con 19/100).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.
PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento ochenta (180) días corridos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.700 (pesos cinco mil setecientos con 00/100).
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 30 de noviembre de 2016.
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-4221616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 30 de noviembre de 2016.

F. 500-00006150 2 v./15.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 33/16

OBJETO: Adquirir una (01) plataforma de elevación hidráulica móvil para personas, 0 km.
DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02.12.16 a las 09:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos ($ 200).
Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006151 3 v./16.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 34/16

OBJETO: Adquirir equipos de comunicación portátiles y móviles – Base.
DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02.12.16 a las 10:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300).
Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006152 3 v./16.11.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

Licitación Pública N° 37/2016

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado H-17.
FECHA DE APERTURA: 29 de noviembre de 2016. Hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 182.400,50.
VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Licitación Pública N° 38/2016

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.
FECHA DE APERTURA: 30 de noviembre de 2016. Hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 187.600,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 200.
Mauro E. Fernández, Area Suministros.

F. 500-00006153 3 v./16.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 40/2016

OBJETO: Recambio luminarias en el casco céntrico, en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.
FECHA APERTURA: 25 de noviembre de 2016 - HORA: 10,00.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.700.000,00.
LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - 1° piso, Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.
PLIEGO DE CONDICIONES: $ 3.700,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.
En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, noviembre de 2016 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00010310 3 v./16.11.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANÁ

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE PARANA (ER)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Lugar: Montevideo 266.
Hora: 19 horas.
Día: 25 de noviembre de 2016.
Orden del día:
a - Apertura y bienvenida a la asamblea general ordinaria correspondiente al período 2015 por parte del secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM Roberto Andrade.
b - Minuto de silencio en recordación de nuestros compañeros fallecidos.
c - Marcha de Malvínas.
d - El Presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas VGM Roberto Horacio Montenegro leerá la memoria del ejercicio económico en cuestión. Los socios votan.
e - Se procederá a la lectura del informe de la comisión revisora de cuentas. Se vota.
f - El Contador Público Nacional Daniel Perina leerá el balance del ejercicio en cuestión. Se vota-
g - Se procederá a la elección del 3er. vocal suplente para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del VGM. Cástulo Sisnero.
h - Se procederá a elegir un representante titular y un representante suplente para integrar el órgano de conducción de la Federación Entrerriana de Veteranos de Guerra de Malvinas.
i - Se procederá a elegir un representante titular y un representante suplente para integrar el organo de administración de la Federación Entrerriana de Veteranos de Guerra de Malvinas.
j - Se procederá a elegir un representante titular y un representante suplente para integrar el organo de fiscalización de la Federación Entrerriana de Veteranos de Guerra de Malvinas.
k - Se procederá a elegir tres representantes titulares y tres representantes suplentes para integrar los concejos federales ordinarios y extraordinarios de la Federación Entrerriana de Veteranos de Guerra de Malvinas.
l - El vicepresidente del Centro, VGM Oscar Daniel Barzola, se dirige a los presentes
m - Se procederá a elegir dos socios presentes para rubricar esta acta.
n - El Secretario del Centro VGM Roberto Andrade dará por finalizada esta asamblea general ordinaria.
Por la presente invitamos a Uds. a participar de la asamblea general ordinaria.
Roberto H. Montenegro, presidente; **Roberto Andrade**, secretario.

F.C.S. 502-00010203 3 v./14.11.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORACICA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular y Torácica, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 7 de diciembre de 2016, a las 20 horas, en calle Sebastián Vázquez N° 146, planta baja, Of. 1, de la ciudad de Paraná. En caso de falta de quórum se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las 20.30 horas. Temas a tratar según el siguiente orden del día:
1 – Designación de los miembros para firmar el acta de asamblea.
2 – Reforma del estatuto de la Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular y Torácica.
3 – Aprobación del Código de Etica de la

Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular y Torácica.

4 – Designación de profesional/es facultados para la tramitaciones pertinentes por antes la DIPJ en relación a la reforma del estatuto de la Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular y Torácica y aprobación del Código de Etica, de la asociación.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

Roberto Lombardo, presidente; **Roberto Ruiz**, secretario general.

F.C.S. 502-00010259 3 v./15.11.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES BAJADA GRANDE
Convocatoria

Se convoca a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Bajada Grande, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del mes de noviembre del año 2016, a las 18 horas, en la sede social de la entidad, sita en Avda. Larramendi y Croacia, de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

A saber.

1 – Lectura del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura de memoria, inventario y balance del ejercicio económico N° 17 que corresponde al período 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretaria.

Recordamos a Uds., que si transcurrida una hora de fijada para la iniciación de la asamblea, no hubiera asistido el número de asociados que determina el estatuto social, se procederá a realizar la misma con los socios presentes.

Paraná, 2 de noviembre de 2016 – **Nélida Molina de Rabuffetti,** secretaria.

F.C.S. 502-00010263 2 v./14.11.16

— — —

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a la Asamblea General Ordinaria (Art. 4° Ley N° 5735), a celebrarse el día 17 de diciembre próximo, a las 9 horas, en la sede del colegio, sita en calle Santa Fe 434, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura de los considerandos por la fecha en que se realiza la asamblea general ordinaria del COMPER año 2016.

2 – Lectura acta anterior.

3 – Consideración memoria y balance del ejercicio cerrado al 30.6.16.

4 – Fijar cuota social y demás aranceles año 2017.

5 – Renovación parcial de autoridades del consejo directivo para elegir cargos de: vicepresidente, prosecretario, tesorero (por un año), protesorero, vocal titular 2°, vocal suplente 1° y vocal suplente 3°. Renovación parcial de autoridades de la Caja Solidaria de Ayuda Recíproca del COMPER; para elegir cargos de: presidente, secretario, tesorero (por un año), vocal titular 2° y un miembro de la junta fiscalizadora. Además, se elegirán tres miembros titulares y dos miembros suplentes para el Tribunal de Etica.

6 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

NOTA: la asamblea se ajustará a la orden del día. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes. Las listas de comisión directiva y caja solidaria serán recepcionadas hasta el día 7 de diciembre de 2016, a las 10 horas.

Paraná, noviembre de 2016 – **Hugo R. Dayub,** presidente; **Silvano Grand**, secretario.

F.C.S. 502-00010266 2 v./14.11.16

LA ENTRERRIANA IMÁGENES SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes SA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2016, a las 10 horas, en primeras convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 11 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del directorio.

2 – Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la gestión de directorio, en el mismo.

3 – Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 – Designación e integración del directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 28 de octubre de 2016 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.S. 502-00010287 5 v./17.11.16

— — —

CONCORDIA

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del Instituto Médico Quirúrgico Garat SA, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre de 2016, a la hora 20.30 en el local social de calle Concejal Veiga Nº 660, Concordia, Entre Rios, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para que dos cualquiera de ellos en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretaria.-

2 - Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al cuadragésimo sexto (46º) ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 e informe del sindico.-

3 - Aprobación de la gestión de los directores y sindico.

4 - Fijación de la retribución al directorio y síndico.-

5 - Destino dc los resultados del ejercicio.-

6 - Elección de seis miembros titulares y dos suplentes del directorio por cesación de mandatos de los actuales (Art. 8 de los estatutos).-

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11° de los estatutos sociales, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo dia, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el numero de accionistas presentes.- Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 24 de noviembre de 2016, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.

Concordia, 31 de octubre del 2016 – **Jorge A. Díaz Velez,** presidente; **Sara M.R. de Jairala,** secretaria.

F.C.S. 502-00010237 3 v./14.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB RECREO ARGENTINO
Convocatoria

La comisión directiva tiene el agrado de convocar en cumplimiento de los estatutos sociales a sus estimados consocios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de diciembre de 2016 a las 20 horas, en la sede social de calle 25 de Mayo Nº 617, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadros y anexos como asimismo informe de los revisores de cuentas por el ejercicio anual finalizado el 30 de setiembre de 2016.

3 – Elección de los miembros que conformarán la comisión directiva por el período 2016 – 2018.

4 – Elección de los miembros que conformarán la comisión revisora de cuentas por el período 2016 – 2018.

No encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes transcurrida una hora de citada.

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2016 – **Ricardo F. Franchini**, presidente, **Sergio Anargyros,** secretario.

F.C.S. 502-00010238 3 v./14.11.16

— — —

COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria

El Colegio Médico Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día miércoles 23 de noviembre de 2016, a las 20:00 horas, en su sede social de calle San Juan N° 1026 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea juntamente con las autoridades de la asamblea.

2 - Continuidad de los convenios a través de la Federación Médica de Entre Ríos.

3 - Ley Anti Plus.

4 – Varios.

Emilio Bianchi, presidente; **Pablo Corfield,** secretario general.

Art. 21°) estatuto social: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora señalada en, la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera sea el número de los socios mencionados que se encontraren presentes, si a la hora fijada en la convocatoria no se reuniere el quórum".-

F.C.S. 502-00010239 3 v./14.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

PARQUE ACUATICO C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 21 de noviembre de 2016 a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria si no se alcanzara al quórum requerido. En su sede social ubicada en Ruta 14 Km. 129, de la ciudad de C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos socios para que firmen el acta a labrarse de la asamblea que se apruebe.

2 – Aprobación de la gestión del directorio.

3 – Consideración y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio económico, iniciado el 1 de agosto de 2015 y finalizado el 31 de julio de 2016.

Alejandro Rubén Pérez, presidente.

F.C.S. 502-00010272 5 v./17.11.16

— — —

VILLAGUAY

SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42º de

los estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 7 de diciembre de 2016, a las 19 horas, en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Luján al este, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para suscribir juntamente con presidente y secretario, el acta de la asamblea.

2 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio N° 65 cerrado el 31 de octubre de 2016.

4 – Renovación de vicepresidente, vocales titulares: segundo, cuarto y sexto, vocales suplentes: primero y tercero, todos por finalización de mandato.

De las asambleas. Art. 41.- Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

Villaguay, 8 de noviembre de 2016 – **José Luis Beltrame,** secretario.

F.C.S. 502-00010280 3 v./15.11.16

— — —

SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42º de los estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 7 de diciembre de 2016, a las 20.15 horas, en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Luján al este, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para suscribir juntamente con presidente y secretario, el acta de la asamblea.

2 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 – Autorización expresa a la comisión directiva para permutar el terreno de propiedad de la Sociedad Rural Villaguay, ubicado en las intersecciones de la Ruta Nacional N° 18 y Ruta Provincial N° 20, de acuerdo a las condiciones que se explicarán en la asamblea.

De las asambleas. Art. 41.- Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

Villaguay, 8 de noviembre de 2016 – **José Luis Beltrame**, secretario.

F.C.S. 502-00010281 3 v./15.11.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE INTEGRACION AL DISCAPACITADO "JORGE OSVALDO PETER"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Integración al Discapacitado "Jorge Osvaldo Peter" conforme a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2016 a las 21:00 horas, en la sede social de la entidad, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, inventario, balance general del ejercicio cerrado el 5 de marzo de 2016.

3 - Cuentas de gastos y recursos.

4 - Elección de las nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el nuevo período.

Hernandarias, 2 de noviembre de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00010298 3 v./16.11.16

— — —

ATLETICO ECHAGÜE CLUB
Convocatoria

La comisión directiva del Atlético Echagüe Club convoca a sus socios/as a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2016 a las 19:00 Hrs., en la sede social de la institución de calle 25 de Mayo 555 con motivo de la necesidad de reformar el estatuto social de la entidad de acuerdo al siguiente orden del día:

1 - Constitución de las autoridades de la asamblea

2 - Tratamiento y modificación si correspondiera de los siguientes artículos: 4º - 5º - 7º - 8º - 10º - 11º - 12º - 13º - 14º - 15º y 20º. Cada artículo tratado requerirá de la aprobación individual por parte de la asamblea.

3 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Héctor J. Escurra,** presidente, **César H. Gonano,** secretario.

F.C.S. 502-00010307 3 v./16.11.16

— — —

REGIONAL ENTRE RIOS DE CONTROL LECHERO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor asociado: Nos es grato invitarlo a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 7 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en Av. Larramendi 3108 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de memoria y balance cerrado al 30 de junio de 2016.

3 – Varios.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Art. 29: Las Asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, fuera cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido una mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Art. 35: Hasta quince días de la fecha prevista para la realización de las Asambleas Ordinarias podrán presentarse listas de candidatos a titulares y suplentes al consejo de administración y comisión revisora de cuentas. Las Listas deberán cubrir todos los cargos y designaran respectivamente un apoderado ante la Junta Electoral, debiendo ser refrendadas por los candidatos y por lo menos dos socios.

Paraná, 9 de noviembre de 2016 – **Conrado Reggiardo,** presidente, **Jorge Ricciardi**, secretario.

F.C.S. 502-00010322 1 v./14.11.16

— — —

CLUB DE PESCADORES UNIDOS DE MARIA GRANDE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club de Pescadores Unidos de María Grande, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 2016 a las 20.00 hs, en la sede del Club, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración del balance y memoria del período 01.08.2015 al 31.07.2016.

3 - Lectura y aprobación del informe de los revisores de cuentas.

4 - Renovación total de los miembros de comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para suscribir el acta junto al presidente y el o la secretaria/o.

Nota: Transcurrida una hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

María Grande, 9 de noviembre de 2016 – **Gustavo Pérez,** presidente, **Miguel A. Barroso,** secretario.

F.C.S. 502-00010340 1 v./14.11.16

— — —

CONCORDIA

CIRCULO ODONTOLOGICO CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase a los socios del Círculo Odontológico Concordia, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día de 13 diciembre de 2016 a las 20,30 hs., en el domicilio de nuestra sede Espino 228 - 3200 Concordia, Entre Ríos para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración del balance general caja con el informe de los revisores de cuenta.

4 - Elección de la comisión directiva.

5 - Elección del Tribunal de Honor.

6 - Elección de la comisión revisora de cuentas.

7 – Consideración de los demás asuntos incluidos en el orden del día.

NOTA: de acuerdo al Art. 34 del Estatuto del C.O.C., pasada 1 hora de la fijada para la Asamblea, la misma se constituirá con los socios presentes.

Concordia, 7 de noviembre de 2016 - **Vallenari E. Alberto,** presidente, **Tito Ximena**, secretaria.

F.C.S. 502-00010305 1 v./14.11.16

— — —

FEDERACION

CIRCULO ODONTOLOGICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de noviembre de 2016 a las 20,30 horas, en el domicilio de calle San Martín 1284 de Chajarí, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo y cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31.7.2016.

3 - Informe del revisor de cuentas.

4 - Renovación total de la comisión directiva: elección del presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

5 - Elección de revisor de cuentas titular y un suplente.

6 - Determinación valor cuotas de asociados.

7 - Continuidad de los servicios prestados por el profesional no odontólogo contratado por el círculo.

8 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Artículo 38 de los estatutos: "El quórum para la celebración de las asambleas será de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo a la asamblea con los socios activos presentes. La asamblea podrá pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días.

La asamblea determinará el lugar, la fecha, y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión sólo podrán participar los so-

cios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria".

Brizio Sebastián, presidente, **Lorenzo Mariano**, secretario.

F.C.S. 502-00010311 1 v./14.11.16

— — —

LA PAZ

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS GREGORIA PEREZ
Convocatoria Asamblea

La C. directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos Gregoria Pérez, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2016 a las 19 horas, en la sede de la entidad sita en calle San Luis y Concordia de esta ciudad de San Gustavo, Dpto. La Paz para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de gastos y recursos.

3 - Elección por renovación de los siguientes miembros de la comisión directiva: tesorero, secretario y dos vocales.

Se hace saber que de no existir quórum a la hora señalada la asamblea sesionará válidamente pasada una hora después de la fijada (Art. 22 de los estatutos.)

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00010308 1 v./14.11.16

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DEPORTIVO Y DEFENSORES DE MARTIN FIERRO
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 30 de noviembre de 2016, a las 21:00 Hs., en su sede, sito en calle Gualeguaychú 737 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general del período finalizado el 30.04.2016 e informe del revisor de cuentas.

5 - Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por vencimientos de sus mandatos.

Artículo 30: El quórum se tendrá con la mitad más uno de los socios. En caso de que en la primera citación no se contara con dicho número, se realizará la asamblea una hora más tarde que la fijada, constituyéndose entonces con el número que concurrieran.

Maciá, 8 de noviembre de 2016 – **Haroldo Parma,** presidente, **Ramón Martínez,** secretario.

F.C.S. 502-00010303 1 v./14.11.16

— — —

VILLAGUAY

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo resuelto por el consejo directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 2016 a las 17 horas en la sede del C.E.C.I.P., Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay, ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 219 (Entre Moreno y Rivadavia) de la ciudad de Villaguay. Orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, cerrado al 30 de septiembre de 2016.

5 - Renovación parcial de los miembros del consejo directivo, conforme Art. 14 inciso f) de la Ley 9739 por el período 2016 - 2018 para cubrir los siguientes cargos.

vicepresidente 1° (dos años); vicepresidente 2° (dos años); prosecretario 2° (dos años); protesorero (dos años); Vocal Titular 1° (un año); vocal titular 2° (dos años); vocal titular 4° (dos años); vocal titular 6° (dos años); vocal titular 8° (dos años); vocal suplente 2° (dos años); vocal suplente 4° (dos años); vocal suplente 6° (dos años); vocal suplente 8° (un año).

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2016 - **José María Armándola,** presidente, **Carlos M. Pintos**, secretario.

F.C.S. 502-00010323 2 v./15.11.16

— — —

FEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Sociedad Rural: Por la presente nos dirigimos a Uds. a los efectos de notificarlos, conforme a lo que establece el artículo 23 del Estatuto Social, de la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre del año 2015 y el 30 de septiembre del año 2016, la que se realizará el día sábado 03 de diciembre de 2016, a las 08:30 horas en el predio de la Sociedad Rural de Villaguay, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de memoria y balance general y cuentas de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2016.

2 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

NOTA: Según lo establece el estatuto social: Art. 24: Las Asambleas se constituirán con los delegados de cada una de las entidades afiliadas y presididas por el presidente de la Federación.

Art. 25: El quórum de las asambleas se constituirá con la presencia de delegados que representen la mitad más uno de las entidades afiliadas, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá constituirse con los presentes.

Raúl Boc-hó, presidente, **Flavio Izaguirre,** secretario.

F.C.S. 502-00010338 2 v./15.11.16

CITACIÓN

ANTERIOR

PARANÁ

a herederos y acreedores de CASCO LÁZARO SANTOS

La Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción cita por el término de cinco (5) días hábiles corridos a partir de la primera publicación de la presente, a los herederos y acreedores del extinto CASCO, LÁZARO SANTOS, quien se desempeñaba como agente de la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, quien se considere con derecho para que comparezca a acreditar sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en el Área Liquidación y Control de Haberes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción de la Gobernación, munidos de documentos personales y libreta de familia".

Paraná, 7 de noviembre de 2016 - **Guillermo J. Ferrari Del Sel,** director de Administración, Dirección General de Administración y Despacho - Ministerio de Producción.

13277 5 v./15.11.16

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Por la presente, la Municipalidad de Crespo comunica: que en cumplimiento de la Ordenanza Nº 77/15 y Ordenanza Nº 84/16; y el expediente Nº 2404/16, se intima a titulares, poseedores y/o aquellos que detenten derechos suficientes sobre los bienes que abajo se detallan, que se otorga el plazo improrrogable de 30 días, con vencimiento el día 1º de diciembre de 2016 inclusive, para que comparezcan al Juzgado de Faltas, en horario administrativo, a retirar el rodado correspondiente, previa presentación de toda la documentación y registros exigibles, con más el pago de gastos, multas y accesorios, bajo apercibimiento de proceder a la subasta, desguace, descontaminación, compactación y/o venta por piezas o por peso, según resulte de la situación del bien.

Listado de vehículos en depósito

Nº Vehículos – Dominio – Color – Nº Motor – Nº Chasis

1 - Plataforma Sojera – s/d – s/d - Sin motor – s/d

2 - Acoplado Tolva – s/d – s/d - Sin motor – s/d

3 - Renault 4 – ULT526 – Azul – 5122747 – 908-1238

4 - Daihatsu Charade – XDK644 – Blanco – A03CTC – G10-00858512

5 - Ford Falcon – s/d – Rojo - Sin motor – KA02MB-02193

6 - Peugeot 504 – s/d – Gris – 7840103371 – 5270919

7 - Fiat Multicarga – s/d – Blanco - Sin motor - Sin número

8 - Fiat Uno – s/d – Azul - Sin motor - Sin número

9 - Renault 12 – UFI677 – Rojo – 3103864 – 920-03813

10 - Renault 12 Break – C818295 – Celeste – 3501558 – 921-11720

11 - Fiat 600 – s/d – Azul – 2894794 – 100D138*2577350

12 - Sian Di Tella – VBQ422 – Gris – 15AA/N/L-4161 - Sin nro.

13 - Peugeot Pick Up 403 – UVD001 – Blanco – 113444 – A011069

14 - Fiat 147 – s/d – Blanco - Sin motor – 667426

15 - Chevrolet Super – UQC060 – Oxido - Sin motor – C1785 remachado chapa

16 - Peugeot 404 – s/d – Marron – 80115391 – B003415

17 - Dodge 1500 – RPU914 – Blanco – 85505823 – 89LL045128

18 - Ford Taunus – WQI862 – Amarillo - Sin nro. - KA52B5384

19 - Fiat 147 – TIS333 – Blanco - 1281038 7283603 0710871 (Pasaruedas) 00758569 (Torpedo)

20 - Renault 18 – s/d – Azul - Sin motor – Borrado

21 - Fiat 1000 RB – VIR347 – Celeste - Sin motor – 886

22 - Dodge 1500 – UKU837 – Azul – A8501848 – A4LH01012

23 - Dodge 1500 – s/d – Verde - Sin motor – A1LL006308

24 - Peugeot 505 – URB649 – Celeste – 1640010124 – 2017289

25 - Chevrolet Pick Up – ADR274 – Naranja – 5754603 - Sin nro. (Tubo GNC Nº 83851)

26 - Chevrolet año 1938 – E035632 – Negro - Sin motor - Sin nro.

27 - Fiat 600 – s/d – Gris – 2845440 – 2514401

Crespo, 9 de noviembre de 2016 – **Abel Rubén Darío Scheider**, presidente municipal, **Julián Ariel Maneiro,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006154 1 v./14.11.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

NUEVA FAENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 22 del mes de agosto de 2016, siendo las 10 horas se reúnen en la sede social los Sres. socios de la Sociedad "Nueva Faena Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Nueva Faena S.R.L." indistintamente, Celestino Alcides Pross, DNI N° 12.772.819; Gabriel Alejandro Pross , DNI N° 34.680.554 y Emanuel Adrián Pross, DNI N° 33.271.409, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación del socio gerente de la sociedad "Nueva Faena Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Nueva Faena S.R.L." indistintamente.

Acto seguido toma la palabra la Sr. Celestino Alcides Pross quién propone como socio gerente de la sociedad "Nueva Faena Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Nueva Faena S.R.L." indistintamente al Sr. Gabriel Alejandro Pross, DNI N° 34.680.554, por el plazo de dos (5) ejercicios, el cual acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.

De ésta manera la Gerencia de la sociedad "Nueva Faena Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Nueva Faena S.R.L." indistintamente al Sr. Gabriel Alejandro Pross, DNI N° 34.680.554, por el plazo de dos (5) ejercicios.

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 12 horas del día ut supra mencionado.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 2 de noviembre de 2016 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010335 1 v./14.11.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

NORO RAFFAELLI SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Empresa: Noro Raffaelli S.A.

Acto: Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de julio de 2016.

Objeto: Designación de autoridades de la sociedad.

Resolución unánime: Designar director titular al señor Sergio Fabián Noro, matrícula individual N° 17.277.288 y director suplente al señor Gustavo Luis Raffaelli, matrícula individual N° 17.044.294, ambos por el término de tres (3) ejercicios anuales.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010317 1 v./14.11.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

HDL LOGISTICS SRL

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente edicto, por un (1) día en el Boletín Oficial:

HDL LOGISTICS SRL s/cesión y reforma

Cambio denominación: RECREO SRL

Por contrato de fecha 25 de agosto de 2016, el señor Carlos Alberto Campbell y la señora Adriana Elizabeth Campbell, ceden treinta (30) cuotas sociales: 15 cuotas sociales al Señor Leonardo Julio Visciglia y 15 cuotas sociales al señor Leonardo José Visciglia, quienes quedan como únicos socios.

Los cesionarios nuevos socios, resuelven modificar la denominación social, por Recreo SRL, con sede en calle 3 de Febrero 125 de Gualeguaychú, y el señor Leonardo Julio Visciglia como gerente.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 2 de noviembre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010333 1 v./14.11.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

ECT ELECTRICIDAD SRL

Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada.

1 - Socios: El Sr. Franzot, Horacio Ramón, argentino, DNI 14.903.501 nacido el 8 de enero del año 1962, domiciliado en calle Los Talas N° 905 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Electrotécnico, casado y la Sra. Martino, Blanca Patricia, argentina, DNI 14.830.049, nacida el 14 de abril del año 1962 domiciliado en calle Los Talas N° 905 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, empleada, casada, argentina, mayores de edad.

2 - El contrato social fue suscripto el día 3 de agosto del año 2016;

3 - Denominación: "ECT ELECTRICIDAD S.R.L".

4 - Domicilio social: Calle Los Talas N° 905 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5 - Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar y dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, a la realización de actividades de:

A) Elaboración de estudios, trabajos, informes o proyectos relacionados con el diseño y la elaboración de obras, construcciones e instalaciones de cualquier naturaleza; pudiendo acudir para contratarlas a concursos, subastas o cualquier otra clase de procedimientos legales que se establezcan, llevando a cabo todos los trámites necesarios hasta conseguir la adjudicación.

B) La prestación de servicios técnicos de verificación y comprobación de la calidad, terminación y ejecución de las obras y actividades relacionadas.

C) La realización de construcciones, instalaciones, edificaciones, obras y suministros de cualquiera clase y naturaleza, así como la realización de servicios vinculados o conexos a los expresados obras y suministros.

D) El mantenimiento y conservación de edificios, así como instalaciones de agua, gas, aire acondicionado, calefacción, electricidad y comunicaciones.

E) El diseño, la investigación y desarrollo, fabricación, compra, venta, suministro, exportación, importación, alquiler, mantenimiento, distribución, representación comercial y explotación de materiales, equipos, máquinas e instalaciones.

F) Instalaciones eléctricas consistentes en: alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, centrales de producción de energía; líneas eléctricas de transporte; centros de transformación e interconexión; distribuciones de alta tensión; distribuciones de baja tensión; telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas; instalaciones electrónicas e instalaciones eléctricas residenciales, comerciales e industriales.

G) Instalaciones mecánicas, elevadoras o transportadoras, de ventilación, calefacción y climatización, frigoríficas, sanitarias y otras sin cualificación específica.

H) Instalaciones contra incendios y de seguridad.

6 - Duración: 50 años a contar desde su inscripción;

7 - Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 120,000 (pesos ciento veinte mil) divididos en mil doscientas (1200) cuotas sociales, iguales de $ 100,00 cada una de ellas.

8 - Administración y representación: la gerencia estará a cargo del Sr. Franzot, Horacio Ramón.

9 - Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 2 de septiembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010313 1 v./14.11.16

— — —

NUEVA FAENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a) Celestina Alcídes Pross, de nacionalidad argentino, DNI N° 12.772.819, nacido el 13 de marzo de 1959, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado realmente en calle Intendente Juan José Forzano N° 827, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; b) Gabriel Alejandro Pross, de nacionalidad argentino, DNI N° 34.680.554, nacido el 23 de octubre de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado realmente en calle Intendente Juan José Forzano N° 827, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y c) Emanuel Adrián Pross, de nacionalidad argentino, DNI N° 33.271.409, nacido el 29 de septiembre de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado realmente en calle Intendente Juan José Forzano N° 827, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fecha y lugar del instrumento de constitución: a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación o razón social de la sociedad: "NUEVA FAENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "NUEVA FAENA S.R.L." indistintamente.

Domicilio de la sociedad: Localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a otras personas o entidades a las siguientes actividades:

A - Comerciales: Faenamiento y comercialización de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, búfalos y carpinchos.

Compra y venta, permuta de todo tipo de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, búfalos y carpinchos.

Compra y venta, permuta, alquiler, licenciamiento, instalación, reparación, consignación, depósito, almacenamiento, envase, distribución, canje, importación y exportación de productos y subproductos de animales bovinos, porcinos, caprinos avícolas, búfalos y carpinchos;

B - Industriales: Fabricación, producción, industrialización, elaboración, confección, transformación, manipulación, integración, fraccionamiento de productos y subproductos de animales bovinos, porcinos, caprinos, avícolas, búfalos y carpinchos; de insumos, materiales, productos, subproductos y elementos complementarios relacionados con la actividad de la sociedad;

C - Representaciones y otros servicios: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, concesiones, agencias, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación, así como la prestación de servicios, asistencia y/o asesoramiento técnico, gerenciamiento, administración, promoción, y gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad;

D – Transporte: Compra y venta, permuta, alquiler y licenciamiento de maquinarias, vehículos y toda clase de insumos e implementos necesarios para desarrollar las actividades mencionadas en el presente objeto social.

Para el desarrollo del objeto social podrá aceptar representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos, quedando facultada para comprar, vender, alquilar, importar, exportar, elaborar, fraccionar y desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen con la actividad.

Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y celebrar contratos civiles, comerciales, laborales y demás, que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: La sociedad se constituye por un término de noventa y nueve años (99) a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público, pudiendo prorrogarse si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo expresado en reunión de socios.

Capital social: Se establece en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Celestino Alcides Pross , suscribe un mil (1.000) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos cien mil ($ 100.000); el Sr. Gabriel Alejandro Pross suscribe un mil (1.000) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos cien mil ($ 100.000); y el Emanuel Adrián Pross suscribe un mil (1.000) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos cien mil ($ 100.000). La suscripción e integración se realiza de la siguiente forma: el cien por ciento (100%) del capital social se suscribe e intregra en dinero en efectivo en un ciento por ciento al momento de la constitución del presente contrato.

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en reunión de socios que se celebre a tal fin. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades, excepto la de comprometer la firma en social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni en asuntos de terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios. El uso de la firma social será indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes estamparán su firma personal precedida de la denominación “Gerente” impresa en un sello, a máquina o manuscrita.

De esta manera los gerentes tienen las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí.

En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y recisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella; b) efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social; c) celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados. En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa.

Los gerentes durarán en sus cargos mientras dure la sociedad o por el tiempo que decidan los socios en reunión que se celebre a tal fin.

Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios con los alcances del Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año.

Sede Social: Ruta 11, Kilómetro 6, localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 2 de noviembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010334 1 v./14.11.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016

1541, 1568, 1618, 1626, 1772, 1773, 1788, 1805, 2039,

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

1507, 1528, 1539, 1540, 1549, 1550, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1564, 1565, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1597

Ministerio de Turismo

1513

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

1978, 1979, 1980, 1981

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08